

Economía y vida humana*

Franz J. Hinkelammert / Henry M. Mora

De la generalización del dinero como medio de intercambio en una sociedad se ha derivado otra función, la del atesoramiento; al permitir acumular "poder de compra", la vida económica de la sociedad se agiliza.

Aparece también la *propiedad privada* como propiedad exclusiva del individuo, separado de la comunidad. El nombre todavía sugiere sus raíces y su impacto. Propiedad privada es propiedad de la cual alguien ha sido privado. El idioma castellano mantiene este significado original de la palabra privar, es decir, despojar a alguien de una posesión.

La propiedad privada es propiedad arrebatada a la comunidad, que antes la poseía en común. Después se convierte en propiedad exclusiva, esto es, que excluye a los otros. Es propiedad ejercida y establecida en contra de los otros, sin su consentimiento; la palabra se origina como denuncia, cuyo significado se pierde a la postre. Por eso conviene distinguir la propiedad privada de un tipo de propiedad que ya antes había existido. Se trata de la propiedad

personal, basada en el consentimiento de todos, en una propiedad social y común generalizada, dentro de la cual conviene y es lícito poseer determinadas cosas como propiedad personal.

La propiedad privada rompe este consenso desde su base y se constituye en un derecho en contra de las necesidades de los otros; por eso indica un sentido de privación, de enajenación a la comunidad. Además, con esta propiedad privada aparece un nuevo concepto de libertad, en el sentido de "libertad que libera de las necesidades de los otros" para poder orientarse por los intereses propios individuales. Ya en la Grecia del tiempo de Pericles esta libertad se formula claramente. Libertad es el derecho de hacer un cerco alrededor de mi casa y excluir a los otros. "My house is my castle" o, en términos religiosos, "el cuerpo es la cárcel del alma".

La conciencia tradicional interpreta la propiedad privada como un acto de agresión, y la conciencia precapitalista nunca la aceptó plenamente. Todavía Tomás de Aquino la declara lícita, pero no la puede asumir como legítima. Por eso no

* Extracto. Esta obra, de próxima aparición bajo el sello IIESA/SNTE, México, constituye el volumen cuatro de la serie *Itinerarios para un Milenio*.

declara un derecho natural la propiedad privada, sino que la trata como un asunto del "derecho de gentes". Para él, el derecho natural compete solamente al derecho de vida del hombre. Por eso la sociedad precapitalista nunca aceptó un derecho pleno de la propiedad privada. En especial, exceptuó el derecho de propiedad sobre la tierra y hasta de la casa o la vivienda. Tampoco aceptó la libertad de los precios y siempre intentó someter éstos a aquellos límites que los hiciera compatibles con la vida de todos. A idéntico ámbito pertenece la prohibición de cobrar intereses sobre préstamos.

Ciertamente, se trata de prohibiciones muchas veces poco eficaces pero que revelan el rechazo general a una categoría de actuación, de la cual ya no se podía prescindir.

De esta manera se generalizan las relaciones monetarias, pero sin que puedan aún determinar la estructura de la sociedad, permaneciendo por tanto en un lugar secundario. Comerciantes y banqueros no pueden constituirse en clase dominante, pues lo sigue siendo una clase aristocrática que muchas veces se basa en el dominio sobre la propiedad de la tierra y que puede confiar en un amplio consenso popular que rechaza la propiedad privada como algo amenazante de la vida misma. En efecto, la propiedad de esta clase aristocrática no es privada en sentido burgués, sino que se trata de una propiedad que es vendible en límites muy estrechos. Normalmente, sólo otros aristócratas tienen acceso a ella a través de la compra-venta. Además, es propiedad que incluye a hombres y mujeres que la trabajan y viven en ella.

Si comerciantes y banqueros no pueden constituirse en la clase dominante, los trabajadores asalariados tampoco pueden constituirse en la clase obrera. La relación salarial surge, sin lugar a dudas, pero sin poder todavía determinar toda forma de trabajo dependiente. Aparece, por tanto, la esclavitud, y posteriormente la servidumbre feudal como las formas dominantes de dependencia. Con la apropiación individual aparece ahora la *propiedad individual* sobre los seres humanos, lo cual es aprovechado en la ejecución de los procesos de trabajo. Ahora un ser individual puede pertenecer a otro ser individual, circunstancia que aumenta el grado destructor que la dependencia del trabajo forzoso tiene sobre las relaciones humanas.

La esclavitud puede destruir ahora la identidad y la tradición cultural del hombre esclavizado. Mezcla los esclavos de distintas culturas de manera que ninguna tradición entre ellos puede ser conservada. Por tanto, tienen que integrarse por fuerza en el idioma y la cultura de su amo. Ésta también es una diferencia entre la esclavitud y la servidumbre. Al no someter a los siervos con entera arbitrariedad, la servidumbre tiene que respetar la formación de una identidad propia y de una tradición ancestral. Por eso, aunque vista desde el exterior puede ser tan brutal como la esclavitud, mantiene esa importante diferencia.

La esclavitud individual es la relación humana más inhumana que el hombre haya desarrollado, y su surgimiento se vincula estrechamente con la aparición del individualismo de la propiedad privada y del dinero ☐